

El debate intelectual por la muerte de *la señora de la vela verde*.^{*} Nueva España, 1814-1821

The intellectual debate over the death of *la señora de la vela verde*.
New Spain, 1814-1821

Virginia Trejo Pinedo

Universidad de Guanajuato
virginiatrejopinedo@yahoo.com.mx

Víctor Manuel Bañuelos Aquino

Universidad de Guanajuato
banuelosaquino@gmail.com

.....

Recibido: 1 de agosto de 2016 • Aprobado: 28 de noviembre de 2016

Resumen

El presente artículo muestra la decadencia de la Inquisición en la Nueva España a partir de su abolición, primero en 1813 y posteriormente en 1820. En la primera sección narramos el contexto, origen, evolución y las principales características de dicho tribunal. Luego centramos la atención en la discusión que surgió entre los letrados de la época alrededor de su supresión. Analizamos principalmente panfletos que circularon en Nueva España en 1820 y 1821 y que fueron la respuesta a la obra del carmelita fray José de San Bartolomé, quien en 1814 publicó *El duelo de la Inquisición*. Los panfletos que atacaron o defendieron este texto, así como otros posteriores, dan pistas del surgimiento de la opinión pública en el México independiente.

Palabras clave: Inquisición, debate, abolición, Constitución de Cádiz, pasquines

.....

Abstract

This article shows the Inquisition's decadence in New Spain since its abolition, first in 1813 and later in 1820. In the first section we narrate the context, origin, evolution of the tribunal and its main features. Then we focus on the discussion that arose among the literati of the time by its suppression. Mainly, we analyze pamphlets that in New Spain were circulated during 1820 and 1821, and also were the answer to the Carmelite friar José de San Bartolomé's work, who in 1814 published *The Mourning of the Inquisition*. The pamphlets that attacked and defended that text, as well as posterior pieces, give clues of the public opinion's emergence in the independent Mexico.

Keywords: Inquisition, debate, abolition, Cadiz Constitution, pamphlets

* *La señora de la vela verde* es el nombre despectivo que se utilizó en la época para nombrar a la Inquisición. Al parecer se le llamaba así haciendo alusión a la vela de ese color que llevaban en las manos los condenados a muerte o también al verde que se usaba en el escudo del tribunal.

Antecedentes

La Inquisición, en tanto institución, nació en la Europa medieval y tuvo como finalidad promover la cohesión religiosa, función que llevó a cabo, incluso después de dicho periodo histórico y en otras regiones del mundo. Su desarrollo fue lento y tortuoso y se desarrolló en un largo espacio temporal.

En 1231 surgió en Europa el Tribunal del Santo Oficio, un organismo encargado de perseguir los delitos contra la fe católica; su primer ejercicio fue llevar a juicio a los cátaros de la región francesa de Albi, un grupo considerado herético.¹ Esta institución ha sido denominada Inquisición papal porque fue el papa Gregorio IX quien la instauró.² Dicho tribunal no gozaba de una sede en sus inicios, sino que era de carácter itinerante.³

Más de dos siglos después de la fundación de la primera Inquisición en Europa, apareció su homóloga española, en 1480, con el auspicio de los *reyes católicos*. Estas dos inquisiciones no luchaban contra la misma disidencia religiosa, ya que mientras la primera intentaba frenar la emergencia de herejías en los distintos reinos de la Europa medieval, la segunda se encargaba del problema que suponía para los *reyes católicos*, la presencia de judíos en sus tierras, así como también de los *judaizantes*, es decir, los judíos conversos que habían reincidido en el crimen de practicar en secreto su antigua fe.⁴

Entre 1522 y 1535 funcionó la Inquisición monacal, la primera en existir en el territorio americano. Esta institución monástica fue considerada desorganizada, puesto que no tenía un mando central y

.....

¹ Zicanelli, “Prólogo”, pp. 12-14.

² Zicanelli, “Prólogo”, p.14.

³ Bühler, *La cultura en la Edad Media*, p. 242.

⁴ Kamen, *La inquisición española*, p. 17.

tampoco contaba con una base fija. Posteriormente, nació una Inquisición de carácter episcopal, la cual estuvo en actividades entre 1535 y 1571,⁵ y como su nombre sugiere, quedó bajo el mando de la autoridad diocesana. La Inquisición episcopal al igual que la monástica perpetró una gran cantidad de abusos en contra de los nativos.⁶ Otra anomalía cometida por los agentes de la Inquisición episcopal fue permitir a civiles actuar con facultades inquisitoriales, lo cual era una grave afrenta a la cadena de mandos dentro de esta institución de la Iglesia.⁷ Todo lo anterior dio como resultado que otros sacerdotes pidieran a la Corona española permitir la aparición de un Tribunal del Santo Oficio similar al de España,⁸ logrando que el rey Felipe II autorizara su creación el 25 de enero de 1569.⁹

En Nueva España, el Tribunal del Santo Oficio entró en actividades el día 4 de noviembre de 1571, cuando al llamar a misa a la feligresía se le instó a jurar lealtad a esta institución so pena de excomunión.¹⁰ En el territorio novohispano el tribunal persiguió, con gran ahínco a los judíos, los judaizantes y los protestantes que habían llegado de diversas partes de Europa. También se encargó de llevar a cabo un estricto control del tipo de obras literarias y artísticas que entraban y circulaban entre la población, llegando a promulgar más de 264 edictos¹¹ durante su periodo de operaciones, con el fin de repelear cualquier intento de mancillar la doctrina católica.

En cuanto a las obras literarias, la censura inquisitorial fue muy meticulosa. Basta mencionar que de los 264 edictos, 163 eran concernientes a *índices de libros prohibidos* y temas relacionados.¹² Según José Abel Ramos Soriano, estos edictos se separaban en dos grandes ramos:

.....

⁵ Kamen, *La inquisición española*, p. 17.

⁶ Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio*, pp. 37-38.

⁷ Greenleaf, *Zumárraga y la Inquisición mexicana*, p. 28.

⁸ Greenleaf, *Zumárraga y la Inquisición mexicana*, p. 29.

⁹ Greenleaf, *Zumárraga y la Inquisición mexicana*, p. 30.

¹⁰ Greenleaf, *Zumárraga y la Inquisición mexicana*, p. 31.

¹¹ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 123.

¹² Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 123.

“los que reglamentaron la entrada y circulación de publicaciones en el reino, y los que prohibieron escritos determinados”.¹³

El debate por la abolición

La Inquisición española sufrió dos supresiones, la primera en 1813 y la segunda en 1820, mismas que replicó su homóloga novohispana. En la primera derogación existía el antecedente de las acciones tomadas por Napoleón cuando ocupó Madrid en 1808 y los inquisidores se negaron a rendirle homenaje, por lo cual fueron apresados, tras lo cual el *Curso* ordenó la extinción del tribunal. En 1813 la situación fue distinta, pues la permanencia de la Inquisición fue discutida por las Cortes gaditanas de Cádiz, en las que tuvo detractores y defensores. Entre los primeros, la opinión que predominó fue que era una traba para el gobierno libre, mientras que los segundos creían que era necesaria una institución que vigilara la ortodoxia de la fe y que podría seguir existiendo siempre y cuando se corrigieran algunas de sus prácticas. Entre los defensores más destacados de la Inquisición se encontraba el diputado por Puebla, Antonio Joaquín Pérez; entre los adversarios estaban los diputados españoles Antonio José Ruiz de Padrón y Joaquín Lorenzo de Villanueva. En la metrópoli el decreto de la supresión se dio el 28 de febrero de 1813 y en Nueva España se formalizó hasta el mes de junio de ese mismo año.¹⁴

Hay que recordar que la libertad de imprenta decretada por las Cortes gaditanas, en 1810,¹⁵ provocó una explosión de impresos que debatieron la situación que estaba viviendo España. Para los liberales esta

.....

¹³ Ramos Soriano, *Los delincuentes de papel*, p. 126.

¹⁴ Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición*, pp. 98-104.

¹⁵ El decreto IX de las Cortes de Cádiz versó sobre la libertad de imprenta y se expidió el 10 de noviembre de 1810. En su Artículo I estipuló: “Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquiera condición y estado que sean, tienen libertad de imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a su publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que se expresan en el siguiente texto”, en *Colección de decretos y órdenes...*, p.14.

prerrogativa era necesaria, pero para los conservadores fue un atentado atroz. Así es evidente en *Diarrea de las imprentas*, un folleto aparecido en Cádiz en 1811, donde su autor, bajo el seudónimo de *Pedro Recio de Tirte Afuera*,¹⁶ vio a la libertad de imprenta como una enfermedad que azotaba España, pues circulaban una gran cantidad de textos sin ninguna clase de permiso ni censura. El frenesí por escribir provocó, según el autor, que muchos tomaran la pluma en lugar del fusil.

...y en lugar de unas producciones útiles, juiciosas y cristalinas, hacen unas deposiciones pestilentes y contagiosas, que apestan desde una legua. Regularmente escriben sobre lo que no entienden, atropellan los principios, y si alguno los impugna, responden con otras necedades mayores, pues que sólo aspiran a llenar el papel y la bolsa.¹⁷

Para *Pedro Recio de Tirte Afuera* una de las causas del odio contra la Inquisición, había sido la mala influencia de la Revolución Francesa y los “libritos endiablados” que llegaron a través de los Pirineos.¹⁸ Además, consideró que esos escritos extraviaban la opinión pública y para evitarlo el remedio era sencillo y seguro, no comprar ni leer papel alguno que no tuviera los siguientes requisitos:

...respeto a la religión católica, obediencia al gobierno legítimo que nos han dado, o en adelante nos dieren las Cortes, un amor constante a Fernando VII, respeto afectuoso al Santo Tribunal de la Inquisición, reformado de algunos abusos...¹⁹

.....

¹⁶ En la obra *Don Quijote de la Mancha*, de Miguel de Cervantes Saavedra, aparece un médico llamado Pedro Recio, originario de Tirte Afuera, que se ocupa de la salud de Sancho Panza. El autor del panfleto de *Diarrea de las imprentas* tomó ese seudónimo y diagnosticó la enfermedad que padecía España, que para él era a consecuencia de la libertad de imprenta.

¹⁷ *Recio de Tirte Afuera*, *Diarrea de las imprentas*, p. 8.

¹⁸ *Recio de Tirte Afuera*, *Diarrea de las imprentas*, p. 9.

¹⁹ *Recio de Tirte Afuera*, *Diarrea de las imprentas*, p. 14.

Los diputados de las Cortes de Cádiz no sólo trataron de garantizar un derecho fundamental de los ciudadanos como la libertad de expresar su opinión, sino que también buscaron protegerse de posibles represalias del Santo Oficio. Sin embargo, en medio de la vorágine de las reuniones de las Cortes, del avance de las tropas napoleónicas en la Península Ibérica y de la insurgencia en varias partes de la América española, hubo voces que se unieron para vindicar al tribunal, como el *Diccionario razonado manual* en cuya definición sobre él se lee:

Inquisición. Un Tribunal que instituyeron nuestros padres, para que como ante-mural de la Religión Católica, Apostólica y Romana, celara por que la filosofía no hablase ni escribiese contra su divinidad ni pureza; y que de los doce millones de almas, que comprehende la España, los diez millones ochocientos mil y pico largo de almas, queremos que se conserve, contra todo el empeño de los filósofos en extinguirlo, como tribunal inhumano y compuesto de hombres fanáticos, perseguidores de las luces y progresos del entendimiento humano; protestando que los verdaderos inhumanos, sanguinarios y enemigos de las verdaderas luces son los filósofos con quienes no queremos trato ni comunicación alguna...²⁰

También en 1811 apareció en España un texto titulado *Apología de la Inquisición*, que fue reimpresso en Nueva España el mismo año. Dicha

.....

²⁰ *Diccionario razonado manual*, p. 22. De este diccionario Bartolomé José Gallardo hizo una sátira titulada *Diccionario crítico-burlesco*. En principio, la sátira versa sobre cuestiones lexicográficas, pues en la primera edición del *Diccionario manual razonado* la definición de Inquisición apareció en la letra, y posteriormente Gallardo centró la crítica en un decano inquisidor que fue visto por las calles de Cádiz a altas horas de la noche paseando con una joven; para colmo, el inquisidor cayó al parecer por ir “engolondrinado”, lo que produjo habladurías y chismes. Pero Gallardo no fue más allá de esos comentarios y culminó la definición así: “inquisición... ¡chitón!” *Diccionario crítico-burlesco*, p. 138.

Apología rebatió las opiniones negativas sobre el tribunal de los periódicos *Semanario patriótico*, número 61 y *El Español*, número 13 y defendió al Santo Oficio como una corporación necesaria en España para preservar la pureza de la fe.²¹

Entre las opiniones contrarias a la Inquisición destaca el *Dictamen*, del doctor Antonio José Ruiz de Padrón, diputado a Cortes por las islas Canarias, donde formuló tres proposiciones:

Primera. El Tribunal de la Inquisición es enteramente inútil en la Iglesia de Dios. Segunda. Este tribunal es diametralmente opuesto a la sabia y religiosa Constitución que V. M. ha sancionado y que han jurado los pueblos. Tercera. El Tribunal de la Inquisición es, no solamente perjudicial a la prosperidad del Estado, sino contrario al espíritu del Evangelio, que intenta defender.²²

Ruiz de Padrón hizo un recuento de la historia de la Iglesia y aludió que en sus orígenes no existió la Inquisición y que Jesucristo no la había establecido, por lo tanto no era necesaria. Además le recordó al rey que:

...el protector de la Religión Santa que profesa el pueblo español, no debe permitir que sigan en un trastorno espantoso la divina institución de Jesucristo, ni los antiguos sagrados cánones por causa de un tribunal intruso, que siendo inútil en la iglesia del Dios vivo, sólo es un yugo insoportable.²³

Asimismo, señaló que el pueblo había jurado la Constitución y que en ella se garantizaba la continuidad de la religión católica, pero que no corroboraba la permanencia de la Inquisición.

.....

²¹ *Apología de la Inquisición*, p. 8.

²² Ruiz de Padrón, *Dictamen*, p. 4.

²³ Ruiz de Padrón, *Dictamen*, p. 15.

Ha jurado virtualmente la abolición perpetua de este odioso y sanguinario tribunal como incompatible con la Constitución como diametralmente opuesto a sus derechos y libertad civil.²⁴

Finalmente, criticó los métodos utilizados por el Santo Oficio tanto en la aprehensión de los sospechosos, así como en los tormentos usados para obtener las confesiones, pues consideró que eran contrarios a la misericordia de Dios y a las enseñanzas del Evangelio.

Otro texto adverso al Santo Oficio fue el de Antonio Puigblanch, que bajo el seudónimo de *Natanael Jomtob*, escribió *La Inquisición sin máscara*, donde la criticó duramente y argumentó la necesidad de suprimirla.²⁵ La obra, según parece, salió primero por fascículos hasta que se imprimió en su totalidad en 1811. De dicho texto hay una reimpresión hecha en México en 1824, por la Imprenta de la Águila,²⁶ en cuya edición aparece el nombre del autor y no su seudónimo.

En el contexto anterior se imprimió en Nueva España una obra en defensa del extinto tribunal, *El duelo de la Inquisición ó pésame que un filósofo rancio dá á sus amados compatriotas los verdaderos españoles por la extinción de tan Santo y utilísimo Tribunal*, escrita por el carmelita fray José de San Bartolomé, dada a la stampa primero en México, en la Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui en el año de 1814 y ese mismo año en Madrid, por Francisco Martínez Dávila, Impresor de Cámara de su majestad.²⁷

.....

²⁴ Ruiz de Padrón, *Dictamen*, pp. 20 y 21.

²⁵ *Jomtob*, *La Inquisición sin máscara*, 1811. Puigblanch fue un acendrado liberal, catedrático de hebreo en la Universidad de Alcalá y entre 1820 y 1822 fue diputado a Cortes por Cataluña.

²⁶ Puigblanch, *La inquisición sin máscara*, 1824.

²⁷ Nancy Vogeley hizo un análisis de las obras *El duelo de la Inquisición* de fray José de San Bartolomé y la *Inquisición sin máscara* de Antonio Puigblanch. Vogeley, "Actitudes en México hacia la Inquisición".

EL DUELO DE LA INQUISICION:

6

PESAME QUE UN FILOSOFO RANCIO
DÁ

Á SUS AMADOS COMPATRIOTAS
LOS VERDADEROS ESPAÑOLES.
POR LA EXTINCION DE TAN SANTO
Y UTILISIMO TRIBUNAL.

COMPUESTO

POR EL R. P. FR. JOSE DE S. BARTOLOME
CARMELITA DESCALZO.

CONTIENE TRES DISCURSOS.

- EL PRIMERO: *justifica el sentimiento de los dolientes.*
- EL SEGUNDO: *responde á las razones con que se les ha querido alucinar.*
- EL TERCERO: *los consuela con la esperanza de que resucitará.*

Ultimamente, van añadidas varias notas crítico-morales, relativas al tiempo; y una disertación histórico-legal sobre la memorable historia del Illm. Sr. D. Fr. Bartolome Carranza, Arzobispo de Toledo.



IMPRESO



En la oficina de Doña Marta Fernandez de Jáuregui.
Año de 1814.



Inquisición y Constitución

La Constitución gaditana estuvo vigente en un primer periodo que duró de 1812 a 1814, en el cual el Santo Oficio fue suprimido. Durante este tiempo, en Nueva España sólo se conocieron escritos adversos a la Inquisición como los debates de Ruiz de Padrón y Joaquín Lorenzo de Villanueva, por los cuales escribió San Bartolomé la apología *El duelo de la Inquisición*. Cuando regresó al trono Fernando VII derogó la Constitución y los acuerdos emanados de las Cortes, restituyó el Tribunal de la Fe y prohibió la libertad de imprenta. De 1814 a 1820 no hubo, como es lógico suponer, ataques impresos al Santo Oficio, pero sí se imprimió la obra de fray José de San Bartolomé.

Las cosas fueron diferentes a partir de 1820 cuando en España, Rafael del Riego se levantó en armas y obligó al rey a jurar nuevamente la Constitución de Cádiz, al hacerlo también se volvió a decretar la libertad de imprenta y se derogó por segunda vez el Santo Oficio. A raíz de este acontecimiento se suscitó un debate por el tribunal, que para el caso de la Nueva España, podemos conocer a través de folletos que aparecieron entre 1820 y 1821.²⁸ Las características de estos impresos es que por lo general son anónimos o están firmados por un seudónimo, como *El Amigo de la Verdad* o *Liberato Antiservilio*. Algunos conocieron primero la imprenta en Madrid y posteriormente se reimprimieron en México, como *La oración fúnebre pronunciada con ocasión del fallecimiento de la señora de la vela verde*. En estos documentos el común denominador es la crítica a la institución, considerada como retrógrada, obsoleta y como impedimento para el progreso. Asimismo, en varios de estos textos se hace referencia al lugar donde se vendían o su precio: “se vende en el portal de Agustinos en la librería de Recio letra B”.²⁹

Retornando al debate por la abolición de la Inquisición, fue justamente en 1820 cuando la obra de fray José de San Bartolomé cobró importancia, puesto que originó toda una serie de discusiones que

.....

²⁸ En 1822 se publicaron por lo menos dos folletos que versaron sobre la extinta Inquisición.

²⁹ *La inquisición se quitó*, s/p.

conocemos gracias a varios folletos de la época, algunos de los cuales fueron retomados por *El Pensador Mexicano*,³⁰ en un artículo titulado “Paño de lágrimas para un doliente de la Inquisición”.³¹

Aunque la obra de San Bartolomé se dio a la imprenta en 1814, parece, por comentarios de contemporáneos, que ya había circulado manuscrita, al menos entre conocidos del carmelita, así lo asentó *El Amigo de la Verdad*.

...corrió en cuadernos sueltos [como consta a muchos, aunque usted lo ignore] por las manos de algunos sabios no vulgares; después de realizada, y completa, corrió igualmente manuscrita muchos meses antes de darse a la prensa, y no con menos estimación, por las de otra multitud de literatos, sobradamente bastantes para decirse pública, y obligar, por decirlo así, a su piadoso y sabio autor, a que de facto la diese.³²

El mismo *Amigo de la Verdad* le aseguró a un amigo de *Liberato Antiservilio* que el *Duelo de la Inquisición* había ocupado dos veces las prensas de Madrid,

...en este mismo, mismito mes que está por concluir, la han solicitado con más empeño por varias partes. Usted quizá no querrá creerlo, o dirá que lo han hecho para soterrarlo, y que no haga contrapeso a las conciencias delicadas como la de usted.³³

No es extraño que el texto del carmelita español avecindado en la ciudad de México se reimprimiera en Madrid y se vendiera en las

.....

³⁰ Mote de José Joaquín Fernández de Lizardi.

³¹ Fernández de Lizardi, “Paño de lágrimas”.

³² *El Amigo de la Verdad, La Constitución lauveada*, p. 9.

³³ *El Amigo de la Verdad, La Constitución lauveada*, p.7.

librerías de dicha ciudad, pues el hecho coincide con el regreso de Fernando VII y el restablecimiento de la Inquisición. Incluso en el *Diario de Madrid*, en su sección de literatura, se anunció *El Duelo de la Inquisición*:

Esta obrita, escrita en el año de 1813 en México, capital de la Nueva España, se hallará en las librerías de Sojo, calle de las Carrretas; de Brun, frente a las gradas de San Felipe el real, de Villa, plazuela de Santo Domingo, y de Novillo, calle de la Concepción Jerónima.³⁴

La controversia que propició la obra de San Bartolomé, al parecer comenzó con el folleto *Aviso amistoso*, que en la sección de libros y papeles anunció el texto de la siguiente manera: “Duelo o exequias de fray José de San Bartolomé en un tomo de 4^o, obra muerta en el día, escrita cuando se creyó muerta la niña que dormía”.³⁵ Como respuesta a esta crítica apareció *El duelo de la inquisición vindicado*, bajo el seudónimo de *Un doliente de la Inquisición* y afecto a la obra del *Duelo*, respaldando obviamente a fray José de San Bartolomé y atacando el folleto *Aviso amistoso*, al cual llamó en forma despectiva papelucho.³⁶ La defensa la realizó en seis apartados, pero destaca la referencia a la circulación de la obra manuscrita del carmelita antes de la impresión de 1814,³⁷ dato que otros apologistas ya habían señalado. Asimismo, *Un doliente de la Inquisición* atacó a *Antiservilio*, el supuesto autor del *Aviso amistoso*, pues consideró que habló “no por instrucción, sino por costumbre de hablar a fondo y sin entenderlo”.³⁸ Cuando trató el asunto de la circulación de la obra de San Bartolomé dijo que:

.....

³⁴ *Diario de Madrid*, p. 38.

³⁵ *Antiservilio, Aviso amistoso*, s/p. En *El duelo de la Inquisición vindicado*, su autor refiere que la niña que dormía “ha de ser sin duda la Constitución de la monarquía”, por haber sido publicada la obra de San Bartolomé cuando la Constitución fue derogada por primera vez en 1814.

³⁶ *Un doliente de la Inquisición, El duelo de la Inquisición vindicado*, pp. 1, 2, 3 y 7.

³⁷ *Un doliente de la Inquisición, El duelo de la Inquisición vindicado*, p. 3.

³⁸ *Un doliente de la Inquisición, El duelo de la Inquisición vindicado*, p. 2.

...*El Duelo de la Inquisición* se escribió para sabios y religiosos, y como estos son los menos, de aquí es que también su expendio, es más tardío y trabajoso. Por el contrario los papeles de nuestro autor, son para gente vulgar y de montón, de aquella que suele decirse, de tambor y gaita, la cual siendo infinita, y tumultuaria, igualmente lo es en sus operaciones.³⁹

El Duelo de la inquisición vindicado concluyó con un lamento:

¡Qué desgracia la tuya o Santo y rectísimo tribunal de la Inquisición! Tú celabas como nadie, la prohibición de los libelos infamatorios, como especialmente perturbativos del buen orden ¡Y ahora que salen tantos contra ti, nadie se mueve a defenderte de su ira! Buena prueba de que ya ha caído, ya levantado, te lleva Dios por el camino de sus justos.⁴⁰

En *Paño de lágrimas para un doliente de la Inquisición*, Fernández de Lizardi insertó estas mismas líneas para inmediatamente después refutarlas con este comentario:

No se puede dar mayor candidez o malicia que la que incluyen estos renglones ¿Con que el tribunal de la Inquisición es justo, santo y rectísimo? Luego las leyes que lo han demolido son injustas, perversas, inicuas. Usted es, señor Vindicador, un doliente de la Inquisición, luego es un enemigo declarado de nuestra sabia Constitución. Esto se llama atacar a la ley fundamental con desvergüenza...⁴¹

.....

³⁹ *Un doliente de la Inquisición, El duelo de la Inquisición vindicado*, p. 5.

⁴⁰ *Un doliente de la Inquisición, El duelo de la Inquisición vindicado*, p. 8.

⁴¹ Fernández de Lizardi, *Paño de lágrimas*, p. 123.

Más adelante *El Pensador* agregó que el propósito de su *Paño de lágrimas* era que el *Doliente de la Inquisición* “se desfascine y despreocupe: que entienda que la obra *del Duelo* es una obra de fanatismo, que abunda en despropósitos y equivocaciones, que fue generalmente despreciada y lo será siempre que se lea, que sabemos bien que no se costó la impresión y que se quedaron sin vender (*no sin regalar*) los más ejemplares...”⁴²

Además de la crítica de Fernández de Lizardi a *Un doliente de la Inquisición* apareció otro folleto titulado *Respuesta al duelo vindicado*, firmado por *Un amigo de Liberato Antiservilio*. En dicho pasquín el ataque fue otra vez contra San Bartolomé y su libro:

...Las obras se dicen escritas cuando salen a la luz, no desde que se proyectan, conciben, y condimentan en los rincones de los autores. Precisamente usted mucho antes de dar a la censura, estuvo meditando, escribiendo, y fraguando tanto tiempo cuanto exigía tanta aglomeración de indigestiones, pero allá en su celda, más cuando la presentó al mundo, ¿vivía la Constitución o usted la creía muerta? Que apostamos que si en el año de 1814 no resucita la Santa Inquisición se traga usted toda su papelada por los siglos de los siglos; luego *Liberato* dice y dijo perfectamente. *Sufra usted pues, Padre mío, que esto no es más que insinuar.*⁴³

Además, *Un amigo de Liberato Antiservilio* agregó, “1. Que la libertad de imprenta es para los ciudadanos, y los frailes no lo son. 2. Que éstos para imprimir necesitan licencia de sus prelados y censores”.⁴⁴ A esto respondió *El Amigo de la Verdad* con el libelo titulado *La constitución*

.....

⁴² Fernández de Lizardi, *Paño de lágrimas*, p. 124.

⁴³ *Un Amigo de Liberato Antiservilio, Respuesta al duelo vindicado*, p. 4. Las cursivas están en el original.

⁴⁴ *Un Amigo de Liberato Antiservilio, Respuesta al duelo vindicado*, p. 5.

laureada y la maldad confundida. Respuesta a la respuesta del Duelo vindicado, donde entre otras cosas citó el Artículo I de la libertad de imprenta, con sus interpretaciones incluidas entre paréntesis:

Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que sean [entiende usted esto] tienen libertad de escribir, imprimir y publicar (no excluye a los frailes) sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación (para todos) bajo las restricciones y responsabilidades que se expresaran en el presente decreto.⁴⁵

Fue evidente que *El Amigo de la Verdad* sólo recuperó del Decreto de la libertad de imprenta lo que le convenía para defender al fraile José de San Bartolomé, ya que omitió el apartado VI de dicho Decreto: “Todos los escritos sobre materia de religión quedan sujetos a previa censura de los ordinarios eclesiásticos, según lo establecido en el Concilio de Trento”.⁴⁶

Ante los ataques recibidos, fray José de San Bartolomé publicó sus argumentos en *El teólogo imparcial*, del que realizó cuatro números. En el primero aludió a la provocación de que había sido objeto con el artículo del *Pensador Mexicano* y por lo tanto recurría a su defensa. En el número 3 apuntó:

...Confieso estuve algunos días vacilante sobre responder a su papel; pero al fin hube de resolverme, contemplando la fea nota de anti-constitucional que me infiere, y la cual vale tanto como reo de Estado, o traidor a la patria ¡Terrible cargo sin duda! Yo debería caer de ánimo con su peso, a no asistirme la esperanza de hacerle ver a *El Pensador* la ninguna repugnancia que hay entre el respeto

.....

⁴⁵ *El Amigo de la Verdad, La constitución laureada*, p. 4.

⁴⁶ *Colección de decretos y órdenes*, p. 15.

y compasión manifestado por mí a la Inquisición, y la veneración debida que por de contado se debe a la Constitución y potestad superior que lo extinguió. Y ¿con qué fundamentos apoya *El Pensador* mi delito? Están bien a la vista. Primero: que aún nombro al Tribunal con el epíteto de santo y rectísimo. Segundo: que me muestro lastimado de su suerte, haciendo como delito a cuantos sacan la cara por él. Tercero: que aún me intitulo *Doliente de la Inquisición*.⁴⁷

Además de los libelos ya mencionados, encontramos otros que miden el pulso de las opiniones de la época sobre un tema delicado, puesto que para los rancios y verdaderos españoles, como los llamó el propio San Bartolomé, la Inquisición representaba orden, respeto y garantía de la limpieza de la religión, mientras que para los liberales era todo lo contrario, abominación y signo patente del absolutismo.

Uno de los folletos, *Cuadro histórico y espantoso de la Inquisición*, tan sólo por su título nos refiere el gran odio que algunos sentían hacia el Santo Oficio. El texto fue impreso en Puebla, no lleva firma y al final se advierte que el autor concedía su permiso para que lo reimprimiera quien gustase. El fin del *Cuadro histórico* era narrar los antecedentes del tribunal, así como resaltar los métodos utilizados en contra de los sospechosos. Asimismo, el autor criticó la supuesta misericordia de la Inquisición que irónicamente, en su bandera, tenía bordada la imagen del fundador “con una espada en la mano izquierda y en la otra una oliva y la inscripción: *justicia y misericordia*”.⁴⁸

En tono de sátira el autor anónimo de la Oración fúnebre de la señora de la vela verde se preguntó

¿Y a quién atribuiremos la causa de la pérdida de esta respetable Madre, que nos ha llenado de dolor y de amargura?

.....

⁴⁷ San Bartolomé, *El teólogo imparcial*, núm. 3, p. 608.

⁴⁸ *Cuadro histórico y espantoso*, p. 13.

Cuadro 1. Textos e impresos sobre la inquisición.

AÑO	EN CONTRA	A FAVOR
1811		<i>Diarrea de las imprentas.</i> Pedro Recio de Tirte Afuera
1811	<i>Diccionario crítico-burlesco.</i> Bartolomé José Gallardo	<i>Diccionario razonado manual</i>
1811	<i>La Inquisición sin máscara.</i> Puigblanch	<i>Apología de la inquisición</i>
1813	<i>Dictamen.</i> José Antonio Ruiz de Padrón	
1814		<i>El duelo de la Inquisición.</i> Fray José de San Bartolomé
1820	<i>Aviso amistoso. Antiservilío</i>	<i>El duelo de la Inquisición vindicado. Un doliente de la Inquisición y afecto a la obra del duelo</i>
1820	<i>Paño de lágrimas para un doliente de la Inquisición.</i> José Joaquín Fernández de Lizardi	
1820	<i>Respuesta al duelo vindicado. Un amigo de Liberato Antiservilío</i>	<i>La constitución laureada y la maldad confundida. Respuesta a la respuesta del Duelo vindicado.</i> El amigo de la Verdad.
1820	<i>Cuadro histórico y espantoso de la Inquisición.</i>	<i>El Teólogo imparcial.</i> Fray José de San Bartolomé
1820	<i>Oración fúnebre de la señora de la Vela Verde</i>	
1820	<i>Testamento y última voluntad de la Santa Inquisición</i>	
1820	<i>Código criminal de la Señora de la Vela Verde</i>	
1820	<i>La Inquisición se quitó pero sus usos quedaron.</i> El observador J.V.	
1821	<i>Guerra contra la nueva Inquisición.</i> B.M.R.	
1822	<i>Muerte y entierro de la Inquisición de México, para que pierdan sus amigos la esperanza de resucitarla.</i>	

¿Os figuráis por ventura que ha muerto de muerte natural?
No. Señores. ¿Pensáis que ha sido por su avanzada edad?
[...] ¿Pues de qué murió?⁴⁹

La respuesta fue por la Constitución. Así lo refrendó el pasquín *Testamento y última voluntad de la Santa Inquisición* “hallándose en cama la muy ilustre Señora de la *Vela Verde*, con motivo de unas calenturas CONSTITUCIONALES de que adolece”.⁵⁰ Este impreso además enfatizó las detracciones al Santo Oficio, pues al ser escrito en forma de testamento, la agonizante no sólo reconocía sus culpas como el penitente frente a la muerte, sino que también legaba sus pertenencias:

Dejo una porción de máquinas de diferentes especies, como son la *Polea*, el *Potro* y la *Péndola*, las cuales me eran de mucha utilidad, pues con ellas hice diferentes veces confesar a los pretendidos culpados sus crímenes que no habían imaginado cometer; y es mi voluntad que no sirviendo ya después de mi muerte para uso alguno, sufran el castigo inquisitorial, el más severo.⁵¹

En el *Aviso amistoso* se repitió la idea anterior, pero suponiendo que las pertenencias de la Inquisición habían llegado a las manos de *Liberato Antiservilio*, el cual invitaba a la “venduta ambulante, en el callejón de la Danza, casa sin número”.⁵² Entre las pertenencias se encontraban:

Cincuenta cajones de medallas que llamaban veneras, con finos adornos de pedrería con cintas color sangre, por otro nombre *Espanta judíos* [...] Cuarenta gruesas de placas bordadas de negro y blanco con una cruz en el

.....

⁴⁹ *Oración Fúnebre pronunciada*, p. 6.

⁵⁰ *Testamento y última voluntad*, p. 1. Las cursivas y las mayúsculas son del texto original.

⁵¹ *Testamento y última voluntad*, p. 4. Las cursivas están en el original.

⁵² *Antiservilio, Aviso Amistoso*, s/p.

centro, enredada, porque los que las usaban al hombro todo lo enredaban. Veinte varas de terciopelo verde para el estandarte, que solo salía a luz los días que repicaban recio, o había rasgos de humanidad, como quemaditos, relajaditos o ajusticiaditos.⁵³

La Constitución de Cádiz fue para algunos la culpable de la destrucción del antiguo orden, para otros la oportunidad de alcanzar el progreso. Es frecuente encontrar en la folletería sobre la abolición de la Inquisición la alusión a esa Carta Magna, la mayoría alabándola, como el caso del *Código criminal de la señora de la vela verde*, cuyo objetivo declaró su autor

...ha sido el de publicar el horroroso sistema de la negra Inquisición para la inteligencia y conocimiento de los que la ignoraban y puedan compararle con las ventajosas leyes de que hoy en adelante nos han de gobernar...⁵⁴

Efectivamente, el *Código criminal de la señora de la vela verde* es una comparación entre la *Instrucción* del arzobispo de Sevilla Francisco Valdés, compuesta para que se observara en todos los tribunales del Santo Oficio con la Constitución gaditana. Es evidente que el autor anónimo quiso exponer las grandes diferencias entre ambas, incluso la manera en que está dispuesto el texto hace que el lector capte rápidamente la intención. Aparecen dos columnas, en la izquierda algunos puntos de la *Instrucción* y en la derecha los artículos de la Constitución que critican dicha práctica. La Inquisición tenía fama de aprehender a los sospechosos por la noche, de utilizar métodos de tortura para obtener la información, pero sobre todo, de no hacer explícito a los imputados de qué delito se les acusaba y quién o quiénes los habían delatado. El siguiente ejemplo aclara las ventajas del sistema constitucional.

.....

⁵³ *Antiservilío, Aviso amistoso*, s/p.

⁵⁴ *Código criminal*, p. 4.

Instrucción

Se leerán las ratificaciones al reo cuando convenga; pero se omitirá todo aquello que pueda dar ocasión a conocer los que le han acusado, aunque el testigo deponga en primera persona se leerá al reo en tercera, diciéndole: *Que vieron, oyeron, dijeron que trataba con cierta persona etc.*; sin embargo se pondrán tachas a la declaración para dejar correr sin tino la imaginación del procesado⁵⁵

Constitución de Cádiz

Art. 301.

Al tomar la confesión al tratado como reo, se leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos, con los nombres de éstos; y si por ellos no los conociere, se le darán cuántas noticias pida para venir en conocimiento de quiénes son.

Art. 302.

El proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes

.....

⁵⁵ *Código criminal*, p. 3.

Mientras que estos textos circulaban en España, en Nueva España apareció un opúsculo titulado *La inquisición se quitó pero sus usos quedaron*, donde el autor que firmó como *El observador J. V.* advertía que a pesar de la existencia de un sistema constitucional, las viejas prácticas prevalecían. Esta aseveración la sustentó con los casos de don Luis de Antepara y don Rafael Dávila, ambos hechos presos sin que se les dijera la causa y acusador. En el caso del segundo *El observador* expresó:

Este individuo es conducido al cuartel de las Milicias de México por un oficial que sólo le dice: *venga usted conmigo*, lo lleva, y lo entrega preso, sin que se digne añadir por qué lo pone preso, ni de orden de quién ¿No es este el mismísimo proceder que usaba la Inquisición? Sí. Pues mexicanos lloremos, sí, lloremos al vernos todavía sumidos en el cieno de la dominación antigua: lloremos el haber estado alucinados con promesas que no se van a verificar; no hay Constitución de obra, sólo de palabra: la Inquisición se quitó; pero sus usos quedaron.⁵⁶

A partir de 1821 cuando México ya había alcanzado la libertad de España, aparecieron pasquines criticando al Santo Oficio y oponiéndose abiertamente a la posibilidad de que pudiera ser restaurado, como había sucedido en 1814. La sátira se volvió más mordaz y se recurrió casi siempre al argumento de desprestigio. Tal es el caso del folleto titulado *Guerra contra la nueva Inquisición*. En él encontramos la alusión a naciones que habían progresado como Norteamérica e Inglaterra, incluso la propia España. México libre e independiente estaba preparándose para salir de la ignorancia y la superstición, por ello no debía permitirse la restauración del Tribunal de la Fe.

¡Oh! mexicanos: aún existen entre nosotros hipócritas que a pretexto de religión hacen esfuerzos para restituirnos

.....

⁵⁶ *El observador J. V., La Inquisición se quitó*, s/p. Las cursivas están en el original.

al yugo. Su patrimonio estriba en el interés, y a un Dios justo y misericordioso quieren pintároslo con los caracteres de un Huitzilopotzli. Tal es compatriotas la conducta de los que aman la Inquisición y quisieran verla repuesta. Ellos tratarán de alucinarnos con la idea de otro tribunal más moderado; pero clavad la vista en sus intenciones que sólo se dirigen a vendaros por segunda vez los ojos para reteneros en la servidumbre, y cualquiera que sea ese tribunal es contrario a vuestros intereses.⁵⁷

En 1822 apareció durante el primer imperio mexicano un impreso que reunió la crítica, la sátira y el odio al Santo Tribunal, *Muerte y entierro de la Inquisición de México, para que pierdan sus amigos la esperanza de resucitarla*. Como su título lo dice, narra la muerte y el funeral que iba encabezado por “el despotismo acompañado de la crueldad”,⁵⁸ y el féretro portado por cuatro furias infernales, “encerraba en vez de cadáver el código criminal formado por Valdés”.⁵⁹ Este texto es uno de los que más encono mostró, pues llamó a la Inquisición en varias ocasiones “maldita” y al igual que R.B.M. en *Guerra contra la nueva Inquisición*, alertó a sus lectores de la pretensión de algunos de

...volver a establecer este maldito tribunal con otro nombre, para asegurar bajo la excomunión, y leña de la *Santa*, su antiguo orgullo y dominación sobre el pueblo sencillo, y la quieta posesión de sus honores y riquezas. No durmamos.⁶⁰

.....

⁵⁷ R.B.M., *Guerra contra la nueva Inquisición*, p. 3.

⁵⁸ *El doliente, Muerte y entierro*, p. 2.

⁵⁹ *El doliente, Muerte y entierro*, p. 4. Quizá hacía referencia al *Código criminal*.

⁶⁰ *El doliente, Muerte y entierro*, p. 7.

Consideraciones finales

En la extinción del Santo Oficio se conjuraron varios elementos. Por un lado, su presencia en la sociedad ya no era bien vista, sobre todo por el grupo liberal que propugnaba por el cambio, además, el Tribunal había pasado por un proceso de desgaste y declive de su poder. A lo anterior hay que añadir los conflictos entre autoridades civiles y eclesiásticas, como en 1815 en Nueva España, cuando el virrey Calleja proscribió la Constitución de Apatzingán, usurpando las funciones del Santo Tribunal y del inquisidor Flores.⁶¹

De la primera abolición en 1813, la Inquisición logró restablecerse debido a la intervención de Fernando VII, ya que necesitaba de sus arcas así como de sus habilidades para combatir a los enemigos de su régimen. Sin embargo, en la segunda supresión el Santo Oficio corrió con menos suerte ya que la exigencia de los liberales era no sólo restablecer la Constitución sino eliminar el Tribunal de la Fe.

El debate que mostramos en los párrafos anteriores fue posible por la libertad de imprenta, y la obra de fray José de San Bartolomé fue el pretexto de la discusión, pues en el fondo lo que se trababa de proteger era el nuevo orden auspiciado por la Constitución de Cádiz. El repudio hacia la Inquisición que se aprecia en los folletines analizados nació, por un lado, porque se pensaba que la existencia de esta clase de tribunal era incompatible con el ideal de nación laica y también porque se le veía como un rezago del antiguo régimen.

.....

⁵⁷ Torres Puga, “El último aliento”, p. 86.

Fuentes

Bibliografía

- Bühler, Johannes, *La cultura en la Edad Media*, Barcelona, Reeditar libros, 2006.
- Greenleaf, Richard, *Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Kamen, Henry, *La Inquisición española*, Barcelona, Crítica, 1999.
- Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2006.
- Ramos Soriano, José Abel, *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Torres Puga, Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.
- Torres Puga, Gabriel, *El último aliento de la Inquisición de México (1815-1820)*, en Serrano, José Antonio (Coord.), *El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes en la Nueva España (1814-1820)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 77-105.
- Turberville, Arthur, *La inquisición española*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Vogele, Nancy, *Actitudes en México hacia la Inquisición: el pro y el contra (1814-1824)*, en *Revista de la Inquisición*, Instituto Historia de la Intolerancia, Universidad Rey Juan Carlos, Dykinson, 2005, pp. 223-243.

Zicanelli, Carlos, *Prólogo*, en Nickerson, Hoffman, *La inquisición y el genocidio del pueblo cártaro*, Barcelona, Reeditar libros, 2006.

Documentales

Antiservilio, Aviso amistoso, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820.

Apología de la Inquisición, respuesta a las reflexiones que hacen contra ella el Semanario Patriótico número 61 y el periódico titulado el Español número 13, y breve aviso a los señores arzobispos, obispos y diputados en Cortes, México, reimpreso en la casa de Arizpe, 1811.

Código criminal de la señora de la vela verde por el cual han sido juzgados cinco millones y trescientos mil individuos, comparado con las sabias leyes de la Constitución de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz en 1812, Madrid, Imprenta de doña Rosa Sanz, 1820.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación de 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811, T. I, Madrid, Imprenta Nacional, 1820.

Cuadro histórico y espantoso de la Inquisición que se publica en esta capital para la ilustración de aquellas personas que han ignorado lo que era aquel horrible, déspota y cruel tribunal, Puebla, Imprenta de Pedro de la Rosa, 12 de octubre de 1820.

Diario de Madrid, Sección Literatura, núm. 10, con real privilegio, en la imprenta del Diario, martes 10 de enero de 1815.

Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario manual para la inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España, Cádiz, Imprenta del Estado Mayor General, 1811.

Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España. Obra útil y necesaria en nuestros días, Cádiz, Imprenta de la Junta del Superior Gobierno, 1811.

El Amigo de la Verdad, La Constitución laureada y la maldad confundida, Respuesta a la Respuesta del Duelo vindicado, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1820.

El doliente, Muerte y entierro de la Inquisición de México, para que pierdan sus amigos la esperanza de resucitarla, México, Oficina de Betancourt, 1822.

El Observador J. V., La inquisición se quitó pero sus usos quedaron, México, Imprenta de Ontiveros, 1820.

Fernández de Lizardi, José Joaquín, Paño de lágrimas para un doliente de la Inquisición y afecto a la obra del duelo en *El conductor eléctrico*, núm. 15, México, Imprenta de Ontiveros, 1820.

Jomtob, Natanael, La inquisición sin máscara o disertación en que se prueban hasta la evidencia los vicios de este tribunal y la necesidad de que se suprima, Cádiz, Imprenta de don José Niel, 1811.

Oración fúnebre pronunciada con ocasión del fallecimiento de la señora de la vela verde, Impreso en Madrid y por su original en México, Imprenta de Ontiveros, 1820.

Puigblanch, Antonio, *La Inquisición sin máscara o disertación en que se prueban hasta la evidencia los vicios de este tribunal y la necesidad de que se suprima*, México, Imprenta de la Águila, 1824.

Recio de Tirte Afuera, Pedro, Diarrea de las imprentas. Memoria sobre la epidemia de este nombre, que reina actualmente en Cádiz, se describe su origen, sus síntomas, su índole perniciosa, su terminación y su curación, Cádiz, oficina de la viuda de Cosme, 1811.

R.B.M., *Guerra contra la nueva Inquisición*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821.

Ruiz de Padrón, Antonio José, *Dictamen que se leyó en la sesión pública de 18 de enero sobre EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN*, Coruña, reimpresso en la oficina de don Antonio Rodríguez, 1813.

San Bartolomé, José de, *El duelo de la Inquisición o pésame que un filósofo rancio da a sus amados compatriotas los verdaderos españoles, por la extinción de tan santo y utilísimo tribunal*, México, oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1814.

San Bartolomé, José de, *El Teólogo imparcial. Respuesta del autor del Duelo de la Inquisición a El pensador Mexicano*, en su papel de *El Conductor Eléctrico número 15*°, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820, 4 números, en Fernández de Lizardi, José Joaquín, *Amigos, enemigos y comentaristas*, 1-2 (1810-1820) Vol.2, México, UNAM, 2006.

Testamento y última voluntad de la Santa Inquisición y pública declaración de sus culpas, impresa en Madrid y por su original en México, oficina de Mariano Ontiveros, 1820.

Un Amigo de Liberato Antiservilio, Respuesta al Duelo vindicado, México, Imprenta de don Alejandro Valdés, 1820.

Un doliente de la Inquisición y afecto a la obra del Duelo, El duelo de la inquisición vindicado: o reflexiones contra el papel intitulado AVISO AMISTOSO, México, Imprenta de don Alejandro Valdés, 1820.